



kontsumoBIDE

KONTSUMOKO
EUSKAL INSTITUTUA
INSTITUTO VASCO
DE CONSUMO

RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA DE KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO PARA LOS AÑOS 2022-2024

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 la obligatoriedad de contar con un Plan Estratégico de subvenciones en el que se identifiquen, en relación con las subvenciones del Departamento, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de dicho precepto, el presente Plan se configura como un instrumento de planificación de las políticas de fomento de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

Ha de advertirse, en todo caso, que el Plan tiene un carácter programático encuadrado dentro del marco general de las actuaciones del Programa de Gobierno Euskadi 2020 (XI Legislatura), por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por último, en la elaboración del presente Plan se ha tenido en cuenta las pautas y el modelo-guía de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Administración General de la Comunidad Autónoma, de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, y en el Decreto 159/2011, de 12 de julio, de estructura y organización de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el “Plan Estratégico de Subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo para el período 2022-2024”, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- La concesión de subvenciones por parte de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo deberá ajustarse a lo establecido en dicho Plan y estará condicionada en todo caso a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cualquier actuación subvencional no prevista en el Plan deberá justificar en el expediente su no inclusión en el mismo y exigirá reajustar las previsiones presupuestarias realizadas.

Tercero.- Esta Resolución se publicará en la página web de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2021

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
DIRECTORA DE KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO 2022-2024

1.- Introducción

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, que los órganos de las administraciones públicas u otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Una vez finalizado el periodo del plan estratégico de subvenciones de Kontsumobide 2019-2021 se precisa una valoración del mismo y la realización de un nuevo plan que permita la planificación de la política de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo cuando tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.

Para la elaboración de este plan se ha tenido en cuenta la experiencia del plan anterior, se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue, y se ha contrastado con los recursos disponibles para ello en el período de vigencia del plan. De esta forma se garantiza un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

El plan estratégico de subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo tiene un carácter programático, por lo que su contenido y aprobación no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Si, como consecuencia de los informes de seguimiento elaborados por Kontsumobide, impulsor del plan, y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, existieran líneas de subvenciones que no alcanzasen el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resultase no fuera adecuado al nivel de recursos invertidos, podrían ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

2.- Valoración del plan estratégico de subvenciones 2019-2021

En este plan se contemplaban las siguientes líneas subvencionales:

Línea de subvención 1: Ayudas destinadas a entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de las personas consumidoras y usuarias.

	INDICADORES	2019	2020	2021
<u>Objetivo 1:</u> Apoyar el funcionamiento y la realización de actividades de información y formación de las personas consumidoras y usuarias, y de edición y divulgación de publicaciones de centros y servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a la Personas Consumidoras (OMIC)	Nº oficinas abiertas	36	37	37
	Nº consultas	29.923	34.887	14484 (*)
	Nº reclamaciones	12.211	12.592	7584 (*)
<u>Objetivo 2:</u> Apoyar la realización de actividades de inspección de consumo	Nº inspectores	11	10	(**)
	Nº sectores inspeccionados	56	44	(**)
	Nº OMIC con actividades inspección	5	5	6
<u>Objetivo 3:</u> Apoyar la instalación, reforma, ampliación, equipamiento o cambio de ubicación de centros y servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras.	Nº nuevas OMIC			1
	Nº OMIC que amplía, mejora o renueva equipamiento	3	2	2

(*) datos a 30/09/2021

(**) datos no disponibles

Con carácter general se han cumplido los objetivos inicialmente propuestos para la concesión de subvenciones. Se ha conseguido mantener e incrementar una red de alianzas fuertes con las entidades locales que ha permitido por una parte incrementar los servicios de atención directa a la ciudadanía en el ámbito de sus derechos como personas consumidoras y, por otra parte, mejorar el sistema de coordinación entre todas las entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Línea de subvención 2: Ayudas económicas a las Asociaciones de Personas Consumidoras para sufragar gastos de funcionamiento y asistencia jurídica.

	INDICADORES	2019	2020	2021
<u>Objetivo 1:</u> Apoyar el funcionamiento general de las Organizaciones de Personas consumidoras para atender y gestionar sus reclamaciones	Nº oficinas abiertas	7	8	9
	Nº consultas	5.852	7.237	4.018 (*)
	Nº reclamaciones	1.574	2.156	1.305 (*)
<u>Objetivo 2:</u> Apoyar la asistencia jurídica a las personas consumidoras	Nº acciones judiciales	218	285	(**)

(*) datos a 30/09/2021

(**) datos no disponibles

Analizados los datos, se comprueba que se ha cumplido el objetivo general de apoyar el funcionamiento de las Organizaciones de Personas consumidoras ya que las ayudas otorgadas han permitido mantener abiertas el total de oficinas de atención presencial. Las consultas y reclamaciones de las personas consumidoras, gestionadas por dichas asociaciones, también aumenta cada año

En cuanto al objetivo de apoyar la asistencia jurídica, se comprueba que el mismo se ha conseguido, ya que se ha ido incrementando el número de acciones judiciales realizadas por las asociaciones.

3.- Ámbito institucional y temporal

El presente plan estratégico de subvenciones comprende todas las subvenciones que se gestionen por Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo en virtud de las competencias y funciones recogidas en la Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo (BOPV de 20 de julio de 2007).

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con el artículo 11.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 21 de julio de 2006), no advirtiéndose circunstancias especiales, el Plan Estratégico de Subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, tendrá una vigencia de tres años, los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

4.- Líneas de subvención

4.1. Objetivo estratégico

Desarrollar mejores redes de cooperación y colaboración que contribuirán a la mejora de la protección de las personas consumidoras.

Dentro de este objetivo estratégico se incluye la siguiente línea de actuación: “Alinear el trabajo de los distintos agentes en la defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias”.

Para el logro de este objetivo existen dos líneas de subvención:

4.2. Línea de subvención 1: Ayudas destinadas a entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de las personas consumidoras y usuarias.

4.2.1 Objetivos e indicadores

	INDICADORES	2022	2023	2024
OBJETIVO 1: Apoyar el funcionamiento y la realización de actividades de información y formación de las personas consumidoras y usuarias, y de edición y divulgación de publicaciones de centros y servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras (OMIC)	Nº oficinas abiertas	37	38	38
	Nº consultas	30.000	30.200	30.400
	Nº reclamaciones	12.500	12.700	13.000

	INDICADORES	2022	2023	2024
OBJETIVO 2: Apoyar la realización de actividades de inspección de consumo	Nº inspectores	11	12	12
	Nº sectores inspeccionados	40	40	40
	Nº OMIC con actividades de inspección	7	8	9

	INDICADORES	2022	2023	2024
OBJETIVO 3: Apoyar la instalación, reforma, ampliación, equipamiento o cambio de ubicación de centros y servicios destinados a Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras.	Nº nuevas OMIC		1	1
	Nº OMIC que amplía, mejora o renueva equipamiento	5	6	7

4.2.2 Órgano

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

4.2.3 Sector al que se dirige

Entidades locales y entidades promovidas por ellas para la promoción y defensa de las personas consumidoras

4.2.4 Programa

Ayudas para Oficinas Municipales de Información a las Personas Consumidoras (OMIC)

4.2.5 Procedimiento y plazo

Resolución de convocatoria anual

4.2.6 Costes y fuentes de financiación

La cantidad destinada a estas ayudas para el año 2022 será de 958.570 € que figuran en los saldos de créditos previstos en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2022 para Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, y que vienen recogidos en las siguientes partidas presupuestarias, diferenciando el crédito de pago para el año 2022 y el crédito de compromiso para el año 2023:

LINEA SUBVENCIONAL	2022	2023
<i>Gastos funcionamiento, información y formación</i>	720.000	240.000
<i>Gastos Inspección de consumo</i>	60.000	20.000
Aplicación presupuestaria		
22.0.1.49.01.0000.4.422.01.44320.002	704.378	234.793

LINEA SUBVENCIONAL	2022	2023
<i>Gastos reforma, instalación, ampliación y cambio de ubicación</i>	15.000	5.000
Aplicación presupuestaria		
22.0.1.49.01.0000.4.722.01.44320.001	15.000	5.000

Para los años 2023 y 2024 habrá que estar a lo que se disponga en la futura elaboración de los respectivos presupuestos.

4.3. Línea de subvención 2: Ayudas económicas a las Asociaciones de Personas Consumidoras para sufragar gastos de funcionamiento y asistencia jurídica.

4.3.1 Objetivos e indicadores

	INDICADORES	2022	2023	2024
OBJETIVO 1: Apoyar el funcionamiento general de las Organizaciones de Personas consumidoras para atender y gestionar sus reclamaciones	Nº oficinas abiertas	10	10	10
	Nº consultas	8.500	9.300	10.100
	Nº reclamaciones	2.500	2.600	2.700

	INDICADORES	2022	2023	2024
OBJETIVO 2: Apoyar la asistencia jurídica a las personas consumidoras	Nº de acciones judiciales	320	340	360

4.2.2 Órgano

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

4.2.3 Sector al que se dirige

Asociaciones sin ánimo de lucro

4.2.4 Programa

Ayudas para las Asociaciones de Personas Consumidoras

4.2.5 Procedimiento y plazo

Resolución de convocatoria anual

4.2.6 Costes y fuentes de financiación

La cantidad destinada a estas ayudas para el año 2022 será de 431.000 € que figuran en los saldos de créditos previstos en el proyecto de ley de presupuestos para el año 2022 para Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, y que vienen recogidos en las siguientes partidas presupuestarias, diferenciando el crédito de pago para el año 2022 y el crédito de compromiso para el año 2023

LÍNEA SUBVENCIONAL	2022	2023
<i>Ayudas económicas a las Asociaciones de Personas Consumidoras</i>	323.250	107.750
Aplicación presupuestaria		
22.0.1.49.01.0000.4.454.99.44320.001	323.250	107.750

5.- Seguimiento y evaluación del plan

El presente plan podrá ser actualizado en los ejercicios 2023 y 2024, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Euskadi.

El control y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente plan será realizado por la dirección de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

6.- Aprobación y publicidad del Plan Estratégico de Subvenciones

El Plan Estratégico de Subvenciones de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, 2022-2024, será aprobado por la Dirección del citado organismo autónomo

Se publicará en la página web de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.